

13. MINISTERIO PÚBLICO

INTRODUCCIÓN

Con el fin de honrar lo que establece el art. 189 de la Constitución Provincial y el art. 23, inc. 11, de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia –Decreto Ley N° 26/00– se eleva al Superior Tribunal de Justicia, para que a su vez sea girado a la Honorable Legislatura, este informe de gestión del Ministerio Público de Corrientes, correspondiente al período comprendido entre el 1/01/15 y el 31/12/15.

Esta tarea tiene como fin brindar un paneo sobre lo más sobresaliente de la labor del Ministerio Público, en cada una de sus tres ramas, esto es Fiscal, de la Defensa y Tutelar. Habida cuenta de que la meta permanente es la de garantizar el acceso igualitario a una justicia de calidad, efectiva y transparente, se trabaja incansablemente para la defensa efectiva de los derechos de toda la sociedad, pero fundamentalmente de las personas en condición de vulnerabilidad. De nada sirve que el Estado reconozca formalmente un determinado derecho si su titular no puede acceder de forma efectiva al sistema de justicia para obtener la tutela del mismo.

En ese sentido, el 2015 fue un año judicial que se caracterizó por la capacitación y el perfeccionamiento permanente para el valioso recurso humano del Min. Público, mas sin dejar de apuntalar las políticas públicas en materia de persecución penal y de crecimiento destinadas a garantizar la defensa del interés público, los derechos y las garantías de las personas, como el valor fundamental, tal como prescribe el art. 1° del Dec. Ley N° 21/00 de la provincia de Corrientes.

No es un dato menor que este año significara además el cumplimiento de una década de esta gestión que marca el presente pero también delinea el futuro del Ministerio Público por la apuesta permanente a la innovación y la excelencia en el servicio esencial de justicia. Un tiempo de siembra que apunta a la cosecha de las generaciones por venir.

El valor del recurso humano del Ministerio Público, su compromiso con estas políticas públicas, es algo que fue reconocido incluso por el Dr. Jorge Luís Miquelarena, Procurador General de la provincia de Chubut, durante una nueva visita a esta provincia para dictar un Seminario Taller para todos los fiscales de la provincia.

Esas palabras de este reconocido hombre del Derecho, como la repercusión de su ponencia, fueron recogidas y difundidas en el portal del Poder Judicial y en los medios de comunicación gracias a otro de los logros de este 2015: la Oficina de Prensa del Min. Público. Algo que también mereció el elogio del chubutense, puesto que está relacionado con la transparencia de los actos judiciales y es con ese espíritu que el Fiscal General, Dr. César Sotelo, decidió impulsarla.

En este período, fueron muy importantes las designaciones de personal para conseguir que la tarea del Min. Público esté presente en toda la geografía provincial. Lo fue también la reubicación de recurso humano ya existente, de acuerdo a sus capacidades, para cubrir tareas en distintas áreas, siempre con la meta de hacer más eficiente el servicio de justicia.

Asimismo, fueron de resaltar las intervenciones que, como órgano acusador, tal como manda la normativa vigente, hizo el Min. Público en el marco del Consejo de la Magistratura.

El contenido del presente informe busca, además, divulgar el humilde aporte de este órgano extrapoder al afianzamiento de la justicia que, por tratarse de un elevado propósito preambular de la República, demanda un continuo hacer si se toman en cuenta la anomia y la conflictividad que caracterizan a las sociedades modernas.

CURSOS, EVENTOS Y JORNADAS DE CAPACITACIÓN ORGANIZADAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO

- 17 de abril: personal de la UDT-UFIE participó en Goya de las Jornadas “Técnicas Periciales de la UDT-UFIE”, organizada en forma conjunta por la Fiscalía General y el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y destinada a magistrados y funcionarios, personal de la Policía de la Provincia y profesionales de la zona. En las mismas, los licenciados Julio Alberto Miskinich, José Ramón Silva y el señor Ariel Alejandro Arigossi explicaron de forma concisa los procedimientos en el área de criminalística, documentología, balística, accidentología, verificación y revenidos químicos de numeración de chasis y motor de vehículos secuestrados. Del mismo modo, los asistentes se pusieron al corriente, dentro del área de Informática Forense, de la importancia del resguardo de la prueba y sobre la función “HASH”, uno de los principales métodos de garantizar la cadena de custodia.
- 18 de agosto: las Defensoras de Pobres y Ausentes de la Primera Circunscripción, Dras. Roxana Duarte López y Nora Maciel disertaron en la Jornada “La Defensa Pública Oficial: Desde Fray Bartolomé de las Casas al Papa Francisco”, organizada por la Asociación de Defensores Públicos de la República Argentina (ADEPRA) –de la que forman parte las Funcionarias correntinas– y la Cancillería Argentina en su sede del Palacio San Martín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- El viernes 21 y sábado 22 de agosto disertó en la ciudad de Corrientes la Curadora Pública Oficial Nº 12 de la Defensoría General de la Nación, doctora Luz María Pagano. Fue en el marco de la Jornada-Taller “El Nuevo Código y las Funciones de los Asesores de Menores e Incapaces y Defensores de Pobres y Ausentes”. Se inicia así un extenso programa de actividades organizadas por la Fiscalía General para capacitar los recursos humanos en materia del nuevo Código Civil y sobre el Sistema Acusatorio o Adversarial.



- Desde el miércoles 2 de septiembre y durante cuatro semanas, se realizó el Taller de Capacitación en la Fiscalía General del Poder Judicial, destinado a los Agentes Administrativos y Maestranzas de esta dependencia, con una duración total de 12 horas, divididas en tres horas por semana.

El Coordinador del Curso fue el Fiscal General, Dr. César Sotelo, y los Instructores la Secretaria Letrada, Dr. Rita Pernizza, y las Secretarias Relatoras Dras. Ángela Teler, Julia Elena López Ruiz, María Marcela Oviedo, Gilda Ileana Gutiérrez y María Cristina Hidalgo.

A lo largo de cuatro módulos, los asistentes se capacitaron en “Funciones, Administración y Gestión de la Fiscalía General” (I), “Organización de la Oficina” (II), “La Función en las Fiscalías, Asesorías de Menores e Incapaces, y Defensorías Oficiales” (III) y “La Responsabilidad Disciplinaria en el Ámbito del Ministerio Público del Poder Judicial de Corrientes” (IV).

- 8 de octubre: el Ministerio Público del Poder Judicial de Corrientes concretó el Seminario Taller “Buenas Prácticas en el Ejercicio de la función del Fiscal”, del que participaron todos los Fiscales de la provincia y tuvo como principal actividad la exposición del Procurador General de la Provincial del Chubut, Dr. Jorge Miquelarena.

Al presentar al ilustre visitante, el Fiscal General, lo reconoció como puntal para “el cambio de paradigma en el Ministerio Público chubutense, que hoy se halla entre los más modernos del país”. E instó a “aprovechar el aporte del Dr. Miquelarena (...) para paliar el atraso en la cuestión de investigación criminal que sufrimos en Corrientes”. En dicho acto se hallaban presentes el Presidente del S.T. J., Dr. Guillermo Semhan, y el Min. Dr. Alejandro Chaín.

Miquelarena compartió con los presentes la experiencia chubutense y los adelantos que se registran en esa provincia desde que se aplica el llamado sistema adversarial (acusatorio). Sobre la necesidad de aplicarlo también en esta provincia, señaló: “Si bien no hay recetas enlatadas y hay que adecuarlas a la realidad de cada lugar, Corrientes es muy parecida a Chubut”, opinó.

Como miembro, al igual que el Dr. Sotelo, del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, Miquelarena fue consultado sobre la realidad de aquellas provincias que, como Corrientes, todavía luchan contra algunos intereses para lograr ir hacia ese cambio de paradigma en la legislación procesal. Respondió: “Creo que es cierto que están peleando, pero que tienen un recurso humano muy valioso. Tienen a un Fiscal General que está absolutamente consustanciado con el sistema adversarial y que está bregando por instrumentarlo (...) Es un Fiscal General valioso, que tiene una actividad muy importante dentro del Consejo Federal de Procuradores, con todo lo que eso representa para el Consejo”, remarcó.



- 16 de octubre: se inició el primer módulo del Ciclo de Conferencias organizado en forma conjunta por la Fiscalía General, la Asociación Civil de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público de la Defensa de la República Argentina (ADEPRA) y el Área de Capacitación del Poder Judicial de Corrientes.

Los ejes de esta capacitación destinada a los magistrados, secretarios y personal del Poder Judicial y del Ministerio Público fueron “Las últimas reformas legislativas: El nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y El Sistema Penal Adversarial (Acusatorio)”.

Este primer capítulo se abrió con la disertación de la doctora Gabriela Marquiegui Mc Loughlin, Defensora Oficial en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien abordara las “Garantías Procesales del Imputado en el Sistema Acusatorio”.

Al día siguiente, los temas convocantes fueron “La Justicia de Ejecución Penal. El Rol de la Defensa. Situación Carcelaria. La Red del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OPCAT, por sus siglas en inglés)”, abordados por el Dr. Mario Luis Coriolano, Defensor ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires y Profesor de Derecho Penal y Procesal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata.

- El segundo módulo de dicha capacitación tuvo lugar el 23 y 24 de octubre. Esta vez disertó el Dr. Gustavo Moreno, Asesor Tutelar ante la Cámara Contencioso Administrativa de la Ciudad de Buenos Aires. Su ponencia versó sobre “El rol del Asesor de Menores a la luz del Nuevo Código Civil y Comercial”. También expuso la Dra. Eloísa Sacco, Asesora Letrada de la Provincia de Córdoba, quien abordara el tema “Salud mental. Apoyos y Salvaguardias DESC (Derechos Económicos, Sociales y Culturales)”.



- 6 de noviembre: se desarrolló el último módulo del Ciclo de Conferencias, que persiguió el elevado objetivo de actualizar el recurso humano sobre “Las Últimas Reformas Legislativas: el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. El Sistema Adversarial”. Se desarrolló entre el viernes 6 y sábado 7. La primera jornada fue seguida por un gran número de asistentes y es la que tuvo al Dr. Atilio Álvarez abordando la “Responsabilidad Parental y la Gradualidad de la Autonomía del Niño en proceso”. El prestigioso disertante es Asesor de Menores e Incapaces de la Ciudad de

Buenos Aires. Por la mañana del día siguiente hizo lo propio la Dra. Clara Myriam Leite Alvez, Defensora Pública en la República Oriental del Uruguay y Defensora ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Expuso sobre “Jurisprudencia de la CIDH en garantías procesales. Casos Mohamed y Arguelles. Actualidad y Perspectivas”.

El balance para esta serie de conferencias –coordinada por la Dra. Rita Pernizza, Secretaría Letrada de la Fiscalía General del Poder Judicial de Corrientes, y la Dra. Nora Maciel, Defensora de Pobres y Ausentes N° 2 de esta capital y secretaria de ADEPRA– fue altamente positivo: gran convocatoria y muy buena repercusión entre los asistentes. Para destacar, las condiciones físicas y tecnológicas del Salón Auditorio del 9º piso del edificio de Tribunales, sito en 9 de Julio 1099 y dependiente del Área de Capacitación Judicial.

- El 11 de diciembre, los docentes de Sauce y zonas aledañas tuvieron la oportunidad de capacitarse en el marco del Programa “La Justicia y la Sociedad Civil”. El seminario versó sobre “La Responsabilidad de Docentes y Titulares de Establecimientos Escolares” y fue dictado por las Dras. Gilda Ileana Gutiérrez y Ma. Soledad Troia Quirich, Secretaria Relatora de la Fiscalía General y Secretaria Relatora de la Asesoría de Menores e Incapaces N° 5 de Capital, respectivamente. El módulo tuvo lugar en el Salón de Actos de la Escuela N° 143 y estuvo presente el Ministro del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Eduardo Panseri, además de las Instructoras, Dras. Marisa Spagnolo y Rosario Adano.

El tema que expuso la Dra. Gutiérrez fue “Derechos del Niño. Cambio de Paradigma. Convención de los Derechos del Niño Ley N° 26.061. El rol del docente frente al niño en situación de vulnerabilidad”. Por su parte, la charla de la Dra. Troia Quirich giró en torno de “Responsabilidad. Concepto. Presupuestos. Mirada del Nuevo Código Civil y Comercial. Alcance de la responsabilidad a los docentes y titulares de establecimientos públicos y privados. Responsabilidad del Estado”.

RESOLUCIONES GENERALES

Mediante el dictado de diversas resoluciones, se aseguró el correcto y eficaz funcionamiento del Ministerio Público, con medidas y soluciones concretas para asegurar la recta y pronta administración de Justicia.

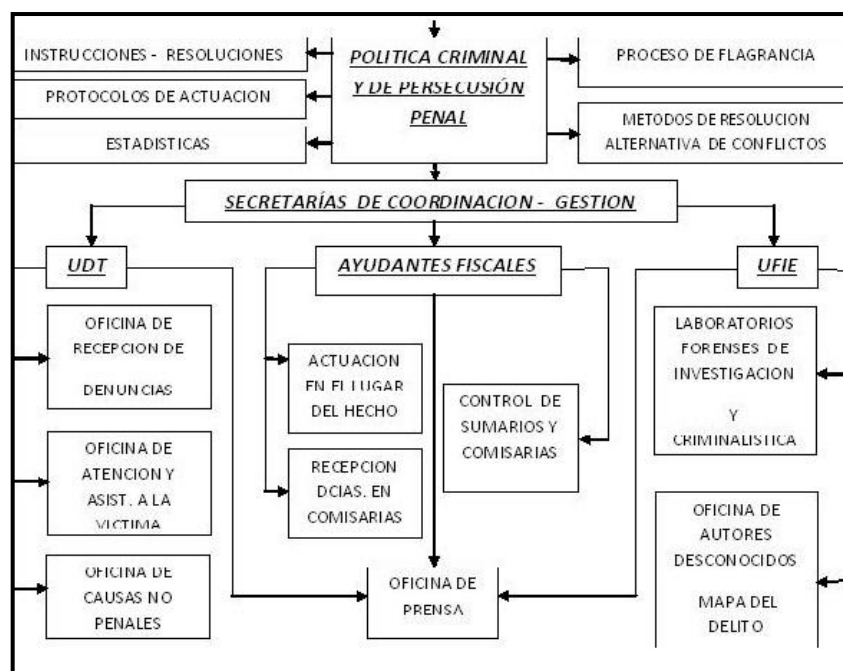
- RESOLUCIÓN N° 5 del 27/3/15: Designa Fiscal de Instrucción, Correccional y de Menores N° 2 “Ad Hoc” de la ciudad de Paso de los Libres, asiento de la Cuarta Circunscripción Judicial, a la Dra. DIANA VICTORIA RUBIANES GRAVIER, DNI N° 29.395.799, Secretaria Relatora Sustituta de la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores N° 2 de dicha localidad, desde el día 2/04 al 14/04/2015, ambos inclusive.
- RESOLUCIÓN N° 7 del 28/4/15: Dispone en los términos del art. 16 inc. 15º) de la Ley Orgánica del Ministerio Público– Dec. Ley N° 21/00, que el Fiscal de Instrucción N° 6, Dr. Gustavo A. Roubineau actúe en forma conjunta y/o indistinta y/o alternada, con el Fiscal de Instrucción N° 2, Dr. Raúl A. Pasetto, a cargo de la causa caratulada: “Acevedo Ramón Alfredo – Rojas Bejerez Lourdes Eddi S/Dcia. P/Sup. Muerte Dudosa –Vict. Andrea Irupé Acevedo.” Expte. N° 125929/15, en trámite ante el Juzgado de

Instrucción N° 2, en todas las diligencias que correspondan a las funciones que el C.P.P. de la provincia de Corrientes, Ley Orgánica del Ministerio y legislación complementaria imponen al Fiscal de Instrucción en la etapa instructoria.

- RESOLUCIÓN N° 10 del 15/6/15: Solicita al Superior Tribunal de Justicia, en virtud al Art. 51 del Dec. Ley N° 21/00, Ley Orgánica del Ministerio Público, la designación de la DRA. GRISELDA ITATÍ VIANA, D.N.I. N° 21.366.273, en el cargo de Prosecretaria Relatora de la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores de Mercedes, correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Corrientes, quien se halla incluida en la Lista de Aspirantes a Secretarios y Prosecretarios del Fuero Penal, Acuerdo N° 23/13 Pto. 15°, en el orden de mérito N° 62.
- RESOLUCIÓN N° 13 del 25/6/15: Solicita al Superior Tribunal de Justicia, designe al Sr. ALEJANDRO EDGARDO PETROFF, D.N.I. N° 23.445.827 –Técnico en Comunicación Social– como contratado por tiempo determinado en la Fiscalía General, (...) a los fines desempeñarse en el Ministerio Público y orientado a difundir y promover la misión institucional del mismo; a establecer vínculos con otras instituciones y organismos provinciales, nacionales e internacionales relacionados con el Ministerio Público Fiscal, Tutelar y de la Defensa.
- RESOLUCIÓN N° 15 del 11/8/15: Solicita al Superior Tribunal de Justicia declare de interés y dé amplia difusión a las “XXVIII JORNADAS NACIONALES DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS” sobre “Temas Vinculados a la Investigación de los Delitos”, a realizarse en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, los días 2, 3 y 4 de septiembre del corriente año en el Paraninfo y dependencias de la Universidad Nacional del Litoral sita en calle Boulevard Pellegrini N° 2750 de esa ciudad, organizado por el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina.
- RESOLUCIÓN N° 17 del 18/8/15: Solicita al Superior Tribunal de Justicia, en virtud del Art. 51 del Decreto Ley N° 21/00, Ley Orgánica del Ministerio Público del Poder Judicial de Corrientes, la designación de la DRA. MARÍA DE LOS MILAGROS MARTÍNEZ SPALLA, D.N.I. N° 28.323.427, en el Cargo de Prosecretaria Relatora de la Fiscalía de Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad y Tutelares de Corrientes, sede de la Primera Circunscripción Judicial, con competencia en toda la Provincia, quien se halla incluida en la Lista de Aspirantes a Secretarios y Prosecretarios (Actuarios y Relatores) del Fuero Penal, en el orden de Mérito N° 3 (Acuerdo N° 11/11 Pto. 17°). Y del mismo modo, la designación del SR. JUAN ESTEBAN PONCE, D.N.I. N° 27.358.177, en el cargo de Escribiente de la Fiscalía de Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad y Tutelares de Corrientes, sede de la Primera Circunscripción Judicial, con competencia en toda la Provincia.
- RESOLUCIÓN N° 18 del 18/8/15: Solicita al Superior Tribunal de Justicia, en virtud del Art. 52 del Decreto Ley N° 21/00, Ley Orgánica del Min. Público del Poder Judicial de Corrientes, la designación del SRA. MARÍA FERNANDA FARJAT, D.N.I. N° 34.655.083, en el cargo de Ayudante (de conformidad a lo publicado en el Acuerdo N° 3/2015 Pto. 8°), de la Fiscalía de Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad y Tutelares de Corrientes, sede de la Primera Circunscripción Judicial, con competencia en toda la Provincia.
- RESOLUCIÓN N° 22 del 27/8/15: Determina que, en los procesos de tramitación de suspensión de Juicio a Prueba intervendrá, a partir del 1/09/15 (Punto 3° de la Resol. N° 20/15 de Fiscalía General), la Fiscalía de Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad

y Tutelares, ante el Juzgado Correccional que resulte competente de conformidad al procedimiento previsto por el Alto Cuerpo Provincial mediante Acuerdo N° 02/2008, Punto Décimo Cuarto. Y que también a partir del 1/09/14, la Fiscalía de Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad y Tutelares, actuará ante el Juzgado de Menores N° 3, en los términos de lo normado en el Capítulo Quinto de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Poder Judicial de Corrientes – Decreto Ley N° 21/00.

- RESOLUCIÓN N° 24 del 14/9/15: Amplía el actual reglamento de la Unidad Fiscal de Investigación Estratégica (UFIE) establecido por Res. N° 17 de fecha 30/11/11. También solicita al Superior Tribunal de Justicia la realización de todas las gestiones administrativas a fin de concretar el traslado de las oficinas de la UFIE a las instalaciones edilicias situadas en la calle Carlos Pellegrini N° 1058 –Planta Baja– de la ciudad de Corrientes –oportunamente y cuando dichas locaciones se hallen disponibles– a los fines de lograr el eficaz desarrollo de las funciones descriptas en el Reglamento Ampliatorio que en el Anexo a la presente, se adjunta.
- RESOLUCIÓN N° 28 del 14/9/15: Solicita al Superior Tribunal de Justicia la realización de todas las gestiones administrativas tendientes a concretar el traslado de la UFIE y UDT a las locaciones en que actualmente se encuentra funcionando la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Criminal, sito en calle Carlos Pellegrini N° 1058 –Planta Baja–, oportunamente y una vez cumplido el traslado de dicha dependencia al edificio que le fuera oportunamente destinado. También se solicita la asignación de dos (2) cargos de Prosecretarías/os que serán destinados a la Oficina de Gestión Causas No Penales; Oficina Receptora Única de Denuncias y Oficina de Atención y Asistencia a la Víctima, las cuales funcionarán bajo la órbita de la UDT y que la Dirección de Administración, la Dir. de Arquitectura, la Dir. General de Informática y la Oficina de Suministro y Bienes Patrimoniales brinden la mayor colaboración a los fines de cubrir todas las necesidades para la puesta en funcionamiento de las nuevas Oficinas creadas en la órbita de la UDT, y para el desarrollo de las nuevas funciones asignadas a la UFIE. Se adjunta en la presente una copia del Esquema de Organización de Gestión de la UFIE y UDT.



- RESOLUCIÓN N° 34 del 30/11/15: Traslada definitivamente y sin modificar su situación de revista al escribiente de la Fiscalía de Instrucción N° 4 de esta ciudad de Corrientes, Sr. MARTÍN IGNACIO AROZTEGUI, D.N.I. N° 31.236.786, a la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes de Curuzú Cuatiá, cargo vacante conforme el Acdo. N° 34/15 Pto 7°, a partir del 1/12/15.
- RESOLUCIÓN N° 35 del 30/11/15: Solicita al Superior Tribunal de Justicia, la designación de la DRA. MARÍA FERNANDA IRIBARREN, D.N.I. N° 32.048.485, a partir del 1/03/2016, en el cargo de Prosecretaria Relatora para la Oficina de Gestión de Causas No Penales, quien se halla incluida en la Lista aprobada por Acuerdo N° 20/14 pto. 13°, en el orden de mérito N° 58.
- RESOLUCIÓN N° 36 del 30/11/15: Solicita al Superior Tribunal de Justicia, la designación de la DRA. ALEJANDRA MARÍA DE LOS ANGELES ROMERO, D.N.I. N° 23.062.215, a partir del 1/03/2016, en el cargo de Prosecretaria Relatora para la Oficina de Atención y Asistencia a la Víctima, que dependerá de la Unidad de Decisiones Tempranas (UDT), quien se halla incluida en la Lista aprobada por Acuerdo N° 20/14 pto. 13°, en el orden de mérito N° 36.
- RESOLUCIÓN N° 37 del 3/12/15: Solicita al Superior Tribunal de Justicia, la designación de un Fiscal de Instrucción, Correccional y de Menores Sustituto en la ciudad de Paso de los Libres –Corrientes–, de conformidad al Art. 183 de la Constitución Provincial, hasta tanto se cubra la vacante existente con un funcionario titular en la Fiscalía de Instrucción N° 1.
- RESOLUCIÓN N° 38 del 9/12/15: Dispone que el Fiscal de Instrucción N° 1 de Corrientes, DR. BUENAVENTURA DUARTE, intervenga en forma conjunta y/o indistinta y/o alternada con el Fiscal de Instrucción, Correccional y de Menores de Mercedes, DR. ENRIQUE EDUARDO DENIRI, en el Expte. N° 6776/15, Caratulado: “DE OFICIO P/ SUP HOMICIDIO CALIFICADO (HECTOR ANÍBAL SARTORI) - FELIPE YOFRE -”, que tramita en la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores de la localidad de Mercedes, en todas las diligencias que correspondan a las funciones que el C.P.P. de la Provincia de Corrientes, la Ley Orgánica del Ministerio Público (Dec. Ley N° 21/00) y toda la legislación complementaria impone al Fiscal de Instrucción en la etapa de Instrucción. Además, comisiona –dada la complejidad probatoria que demanda la mencionada causa– al Lic. en Ciencias Criminalísticas y Criminología, Sr. José Ramón Silva y al Sr. Ariel Alejandro Arigossi, idóneo en pericias informáticas.
- RESOLUCIÓN N° 39 del 14/12/15: Llama a Concurso –cerrado– de títulos, antecedentes y entrevista para cubrir dos cargos de Técnico Junior (Clase 302) con Título de Licenciado en Sistemas, y un cargo de Analista Junior (Clase 202) con Título de Licenciado en Comunicación Social y/o Técnico en Comunicación Social y/o Técnico en Periodismo; y/o estudiante avanzado y/o que cuenten con antecedentes y/o experiencia en dichas profesiones y/o en investigación científica en materia penal, para desarrollarse en el ámbito de la Unidad de Decisiones Tempranas (UDT) y Unidad Fiscal de Investigación Estratégica (UFIE).

La misma Resolución determinó los Requisitos para acceder al Concurso y fijó el período de inscripción del 18 al 22 de diciembre del 2015. Además, estableció que oportunamente se fijaría fecha para las Entrevistas, teniendo en cuenta el número de inscriptos, con el fin de evaluar las motivaciones para acceder al cargo.

NUEVOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

- El 26 de agosto se produce la jura de la Dra. Patricia Mariela Armendía, para el cargo de Fiscal de Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad y Tutelares, con competencia en toda la provincia. Toma posesión del cargo en virtud de la Res. N° 35 del Senado de la Provincia y del Dec. N° 1982 del Poder Ejecutivo Provincial, ambos del mes de julio, como asimismo de la Res. N° 20, de la propia Fiscalía General, fechada el 25 del agosto. A los fines de que la nueva dependencia pueda desarrollar su tarea en condiciones óptimas, se coordinó con la Dir. de Arquitectura la refuncionalización de una antigua área del edificio Patono –Plácido Martínez N° 1056/58- y se la dotó de mobiliario, PC's y equipos acondicionadores de aire. Desde luego, también se seleccionó el personal mejor capacitado para asistir a la nueva fiscal.

251



- El 8 de septiembre, el titular del Ministerio Público tomó juramento a la DRA. ANALÍA NOEMÍ MOREYRA para cubrir el cargo de Defensora Oficial de Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Ituzaingó. Lo hizo en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 2226 del Poder Ejecutivo Provincial.
- El 18 de septiembre, en tanto, la DRA. SANDRA MABEL IFRÁN jura como Asesora de Menores e Incapaces de Paso de los Libres, cargo por el que opta tras el desdoblamiento de la Defensoría de Pobres y Menores. En el mismo acto protocolar, el Fiscal General le tomó juramento a la DRA. MARÍA SOLEDAD FRESNEDA, para el cargo Defensora Oficial de la misma ciudad, perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia.
Se trata de designaciones que encuentran sustento en el Decreto N° 2224 del Poder Ejecutivo Provincial, en tanto que la Resolución N° 29 de la Fiscalía General es la que instrumentó el espíritu de la Ley Provincial N° 5655, que dividió las tareas de la Defensoría de Pobres y Menores.
- Luego, el 25 del mismo mes, se le tomó juramento a la DRA. FRANCILINA CARMELITA ITATÍ NIVEYRO como Asesora de Menores de Santo Tomé, y en el mismo acto hicieron lo propio sus colegas MARÍA ELENA MEANA GONZÁLEZ y ADRIANA MARÍA HERNANDO,

para los cargos de Prosecretarias Relatoras de Santo Tomé e Ituzaingó respectivamente. Las pone en posesión de sus cargos el Fiscal General.

- 15 de diciembre: juran ante el Fiscal General dos profesionales de la nómina de sustitutos inscriptos para el Ministerio Público para cubrir los cargos de Fiscal de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 y Asesor de Menores e Incapaces, ambos de la Cuarta Circunscripción con asiento en Paso de los Libres. Se trata, según las Resoluciones del Superior Tribunal de Justicia N° 870 y N° 871, del DR. ADRIÁN AURELIO CASARRUBIA, y de la Dra. LUISA CAROLINA MACARRIEN.
- Además, como se viene llevando a cabo en los últimos diez años, y de acuerdo a las lista de méritos, se reforzó el personal en las distintas áreas del trabajo (secretarios, administrativos y de maestranza), indispensables para el mejor funcionamiento de cada dependencia.

PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR FISCAL GENERAL EN EVENTOS Y JORNADAS REFERIDAS AL MINISTERIO PÚBLICO

- Como miembro del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, el Dr. César Sotelo asiste a las XXVIII Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos, realizadas los días 2 al 4/09/15 en la ciudad de Santa Fe. A criterio del Fiscal General fue muy importante para los funcionarios de todo el país analizar su realidad en cuatro ejes temáticos planteados: la investigación de los casos, las agencias y programas de apoyo para las investigaciones criminales, los Derechos Fundamentales de la Defensa y aspectos relacionados a las Ciencias Forenses.

En forma simultánea el Dr. Sotelo participó de la reunión del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y de la del Consejo Federal de Política Criminal de los Ministerios Públicos. Allí deliberan Procuradores y Fiscales Generales de todo el país, además del por entonces Ministro de Justicia de la Nación, Julio Alak; y Corrientes –como parte fundamental de Laboratorios Regionales de Investigación Forense del NEA– logró nuevos apoyos de parte de las flamantes autoridades electas en el mismo cónclave.

Del Ministerio Público correntino también asistieron a las Jornadas los fiscales de la Primera Circunscripción, Dr. Buenaventura Duarte y Dra. Sonia Meza; Dr. Juan Carlos Rojas, Secretario Relator de la Fiscalía de Instrucción N° 4; y la Dra. Mirta Pellegrini, Defensora Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones, entre otros.



- 4 de noviembre: El Fiscal General del Poder Judicial de Corrientes, participa en San Carlos de Bariloche de las IV Jornadas Internacionales de Violencia de Género y IV Encuentro de Fiscales de Género. Concorre como miembro del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y el Consejo Federal de Política Criminal. Se trataba de un encuentro muy esperado por lo acuciante de la problemática que iba a abordarse. Tuvo 650 participantes que asistieron durante 3 días completos a las seis conferencias magistrales y los doce paneles integrados por 38 expositores de Argentina y el mundo. Al concluir, se adelantó que el próximo encuentro –el quinto– tendrá lugar, en 2016, en la ciudad misionera de Puerto Iguazú

Durante este evento, el Dr. César Sotelo, como vocal del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, departe con sus pares de todo el país, y busca ubicar a Corrientes entre las provincias que se aboquen con determinación a la lucha contra este tipo de delitos y la asistencia a sus víctimas.

Tras las jornadas, se anuncia conjuntamente que se trabaja en la creación de Observatorios de Violencia de Género en cada uno de los Ministerios Públicos del país, para obtener datos y relevar estadísticas sobre este flagelo creciente.



- El viernes 18 de diciembre, el Fiscal General, Dr. César Sotelo, participó en la ciudad de Salta de la cumbre del Consejo de Procuradores de la Argentina encabezada por el flamante ministro de Justicia de la Nación, Germán Garavano, y que contó con la presencia de los jefes de todos los Ministerios Públicos Fiscales de todas las provincias. En la ocasión, el jefe de los fiscales correntinos y sus pares fueron recibidos por el gobernador salteño Juan Manuel Urtubey, quien como anfitrión, ofreció un almuerzo en su honor.

Los ejes de este nuevo encuentro del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y el Consejo Federal de Política Criminal de los Ministerios Públicos fueron el narcotráfico y el avance de la implementación de los laboratorios regionales forenses en toda la Argentina, red de la cual Corrientes es

subsede del NEA merced a los sucesivos convenios que supo suscribir el Dr. Sotelo desde 2012 en adelante.

Los Dres. Sotelo y Garavano vienen trabajando juntos desde hace varios años en el mencionado Consejo, ya que el actual ministro nacional fue Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta 2014 y a la vez vicepresidente segundo del Consejo Federal de Política Criminal de los Ministerios Públicos de la República Argentina.



EL SEÑOR FISCAL GENERAL Y LA SOCIEDAD CIVIL

- El 18 de marzo, los integrantes del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes se reunieron con el Fiscal General, doctor César Sotelo. En el encuentro participaron el titular de la Comisión, Dr. Ramón Leguizamón; el Ministro del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Alejandro Chaín; el Subsecretario de DDHH, Dr. Manuel Cuevas; y los senadores Noel Breard y María Inés Fagetti. Sirvió esta reunión para analizar las medidas a adoptar para una mejor coordinación en la actividad de los Defensores Oficiales Penales con los internos de las distintas dependencias carcelarias. Además, se acordó trabajar sobre la “elaboración de un proyecto de ley que contemple la posibilidad de incrementar el número de Defensorías Penales y Civiles en jurisdicciones a considerar”.
- El 8 de octubre, el Arzobispo de Corrientes, Monseñor Andrés Stanovnik se entrevistó con el Señor Fiscal General y los ministros del Superior Tribunal de Justicia. Durante el encuentro, Monseñor quiso abordar un tema que está intrínsecamente relacionado con la labor del Ministerio Público, como el acceso a la justicia y el fortalecimiento de dependencias como las Asesorías de Menores. A su vez, el Dr. César Sotelo le aseguró al prelado que se trabaja a diario e incansablemente por garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la sociedad, individual y colectivamente, con foco especial en los desposeídos. Y remarcó además que se garantiza la igualdad de oportunidades para quienes aspiran a desempeñarse en cada una de las dependencias del Poder Judicial.



- También, el Dr. Sotelo concedió una audiencia a miembros de Justicia Legítima. Fue el 22/10/15, cuando recibió en su despacho a representantes de este colectivo que nuclea a abogados, trabajadores y funcionarios judiciales. “Desde Justicia Legítima valoraron y reconocieron la predisposición y el gesto del Dr. Sotelo en dialogar y el compromiso de generar instancias que aseguren el intercambio de opiniones y la posibilidad de construir consensos democráticamente”, dijo luego un comunicado que esa organización remitió a los medios de comunicación.
- El 14 de diciembre, el Fiscal General recibió en su despacho al flamante Ministro de Seguridad de la Provincia, Horacio Ortega, con quien quiso dialogó sobre la importancia de trabajo coordinado, tomando en cuenta que el Ministerio Público es el que fija la política de persecución penal y dirige las investigaciones policiales. El Fiscal General celebró la reunión y resaltó la predisposición del funcionario del Ejecutivo Provincial para escuchar a todos los actores de la lucha contra el delito, una de las principales preocupaciones de la sociedad en su conjunto.

CONTRALOR DEL FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO

Por medio de los informes mensuales que remiten las distintas dependencias, de acuerdo a lo normado por los arts. 21, inc. 7º; 26, inc. 4º; 39, incisos e), i), l) y m); y 44, incisos a) y e), srgtes. y concordantes de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Poder Judicial de Corrientes –Decreto 21/00–, el Fiscal General ejerció un permanente y completo control de la labor de los funcionarios en lo que hace a la defensa, asistencia y contralor de las condiciones en que se hallan detenidos, defendidos, tutelados y asistidos menores e incapaces de toda la Provincia. Merced a esta herramienta es que propuso medidas para el cumplimiento de las leyes y reglamentos y la satisfacción de las necesidades personales de los mismos, en los términos de los arts. 9 y 10 de la misma norma, con el fin de humanizar las condiciones de las personas con restricciones a su libertad ambulatoria.

PRESENCIA DE LA LABOR DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA PRENSA

La presencia muchas veces relevante del Ministerio Público en el comentario público, tanto las actividades y decisiones de sus miembros como la constante actualización de sus recursos humanos, se pudieron dar a conocer gracias a la labor de la Oficina de Prensa, que se creó hacia mitad de año con el objetivo de transparentar la labor de Fiscales, Defensores y Asesores, de cara a la sociedad.



La creación, dentro del organigrama de la UDT, se hizo por medio de la Res. N° 13, del 25/06/2015 y tomando en cuenta lo que había sido considerado en el Acdo. N° 29/2015, pto. 10º. Con esta decisión, el Dr. Sotelo reconoce la importancia de la comunicación social porque en este caso significa transparencia para un poder público. Toda información útil, necesaria y relevante sobre la actividad judicial es colectada por este nuevo habitante de la administración de justicia –un agente idóneo en periodismo judicial–, con una misión clara: procesar la terminología específica y compleja y simplificar el lenguaje jurídico para transformarlo en lenguaje informativo cada vez que redacta una noticia para difundirla a la opinión pública y que ésta comprenda el mensaje. Además, se busca hacer docencia judicial para que la sociedad conozca sus derechos y pueda, llegado el caso, acceder a la jurisdicción y ejercitarlos en plenitud.

El desarrollo de esta herramienta apunta a establecer canales permanentes con los medios masivos de comunicación y con la comunidad, puesto que su función es generar información judicial en lenguaje llano y comprensible.

Para ello, entre otras cosas, se relanzó el micrositió del Ministerio Público en www.juscorrientes.gov.ar, donde se acercan novedades, en la medida que se trate de cuestiones de interés público, tal como lo autoriza al Señor Fiscal General el inc. 10º del art. 16 del dec. Ley N° 21/00.



Instruyen a fiscales para que actúen con celeridad en casos de violencia de género---> bit.ly/1RcLkJ2

Jurisdicción	Proyección población femenina 2014	Víctimas	Cada 100.000 mujeres*	1 víctima cada
Chaco	571.938	15	2,62	38.129 mujeres
Salta	664.245	16	2,41	41.515 mujeres
Santiago del Estero	460.778	9	1,95	51.197 mujeres
Formosa	287.899	5	1,74	57.579 mujeres
Río Negro	345.661	6	1,74	57.610 mujeres
Entre Ríos	666.671	11	1,65	60.606 mujeres
Misiones	587.658	9	1,53	65.295 mujeres
Tierra del Fuego	72.535	1	1,38	72.535 mujeres
Santa Cruz	151.363	2	1,32	75.681 mujeres
La Pampa	171.145	2	1,17	85.572 mujeres
Buenos Aires	6.411.300	92	1,09	91.427 mujeres
CABA	1.626.722	14	0,86	116.194 mujeres
San Luis	236.959	2	0,84	118.479 mujeres
Córdoba	1.807.209	15	0,83	120.480 mujeres
Jujuy	364.234	3	0,82	121.408 mujeres
Mendoza	946.056	6	0,63	158.178 mujeres
Tucumán	796.620	4	0,50	199.205 mujeres
Santa Fe	1.731.050	8	0,46	216.381 mujeres
Corrientes	537.336	2	0,37	268.668 mujeres
Chubut	278.000	1	0,36	278.000 mujeres
Neuquén	306.643	1	0,33	306.643 mujeres
San Juan	366.490	1	0,27	366.490 mujeres

Responder a Diario época

Así, las novedades del Ministerio Público llegaron al gran público merced a la colaboración de los medios, que replicaron cada mensaje, y aunque por ahora se desarrolla en forma experimental, también hasta se llegó al impacto e interacción en las redes sociales Facebook y Twitter.

REPASO DE UNA DÉCADA DE GESTIÓN

Como la vía más rápida de acceso a la justicia, el Ministerio Público de Corrientes, en los últimos 10 años le dio carnadura al espíritu de su Ley Orgánica (Decreto Ley N° 21/00), afianzándose como custodio y garante de la preservación del programa político que se expresa en la Constitución de la Provincia, en la Constitución Nacional y en las Leyes que son su consecuencia, de un modo igualitario para todas las personas. Así, se transformó estructuralmente, pero también en políticas y objetivos, para interpretar cabalmente las exigencias de la sociedad para con un servicio esencial como es la administración de justicia.

El 29/04/2005 marcó una bisagra para el Ministerio Público. Ese día asumió el Dr. César Sotelo para suceder al extinto Dr. Mario Payes. Primeramente, el nuevo Fiscal General se enfocó en completar el plantel de funcionarios y empleados del área, dada la adjudicación de nuevos cargos y la progresiva implementación de la Ley N° 5655, que ameritaba firmeza de objetivos para darle vida a los órganos por ella creados en todo el territorio provincial.

Esa decisión política fue la que permitió resultados más que satisfactorios, porque no se trataba de un proceso más. Se estaban modificando las antiguas estructuras del Poder Judicial, y en lo que hace al Ministerio Público, se estaban sentando las bases de su leit motiv: convertirse en la garantía de acceso a la justicia.

En esa línea, entre fines del 2005 y el año siguiente, se pusieron en funcionamiento las Asesorías de Menores e Incapaces N° 3, 4 y 5 de la capital y la de Mercedes.

Un verdadero hito fue la implementación y puesta en funcionamiento de las Fiscalías de Instrucción N° 4, 5 y 6 en esta ciudad, la de Instrucción de Saladas y la de Cámara de Mercedes.

En simultáneo, se solicitó al Poder Legislativo provincial que le dé marco legal a la creación de los cargos de Fiscal, Defensor, Curador de Penas y Medidas de Seguridad y Tutelares, con asiento en Corrientes.

Y más: a 170 años de que se creara la primera Defensoría de Pobres y Ausentes de Corrientes, se logró la creación de la N° 2, como también de la Defensoría Oficial Penal N° 3, también en esta ciudad.

Estadística	
Dictámenes y resoluciones (*)	
Dictámenes jurisdiccionales	7.571
Dictámenes administrativos	6.392
Expedientes originados en Fiscalía General	4.211
Resoluciones y Decretos del Fiscal General	10.133
Instrucciones del Fiscal General	22
Totales dictámenes	24.118
(*) Período mayo de 2005 a marzo de 2015	



Recién asumido, honró sus convicciones y su propia trayectoria de casi 30 años en el Poder Judicial dictando, el 6/09/2005, la Instrucción N° 17, en la que ordena a los Fiscales de Cámara, de Instrucción y en lo Correccional y de Menores que activen y aceleren ante los Juzgados y Cámaras el trámite de las causas judiciales en las que se encuentren involucrados funcionarios públicos y/o aquellas donde resulte perjudicada la Administración Pública Provincial y que articulen todas las medidas de investigación posibles en este tipo de procesos.

“Estas causas son las que con más urgencia requieren un pronto esclarecimiento, a fin de lograr la paz social y la credibilidad de las instituciones de gobierno, en tanto provocan inquietud en la población y generan sospechas de parcialidad de los miembros del Poder Judicial en los ciudadanos, poniendo en crisis el sistema democrático de división y equilibrio de poderes”, fundamentó entonces el Fiscal General.

En ese mismo período el Ministerio Público, con su rol redefinido y en plena sintonía con los principios rectores que fundamentaron su creación, fue una pieza clave en la investigación por el crimen del niño Ramoncito González, de 12 años. Dada la complejidad del caso y la conmoción pública que generó, el Fiscal General impartió precisas instrucciones y dotó de elementos y recursos humanos a Fiscales de Instrucción y de Cámara, para que tanto la investigación como la acusación en juicio a los responsables se lleve adelante con total transparencia y rigor.

Ya en 2007, hubo un acople perfecto de todas las ramas del Ministerio Público al plan de informatización del Poder Judicial por medio del Programa SIGIAJ IURIX, lo que implicó capacitación del personal y, consecuentemente, la agilización de las respuestas a la comunidad en el acceso a la justicia. A este respecto, se logró la plena colaboración del Superior Tribunal de Justicia, que proveyó de líneas telefónicas y de Internet, computadoras, aparatos de fax, acondicionadores de aire y mobiliario para las nuevas dependencias, a saber:

- Creación de los cargos solicitados el año anterior (Fiscal, Defensor, Curador de Penas y Medidas de Seguridad y Tutelares, con asiento en Corrientes)
- Creación de la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores de Paso de los Libres, la que a su vez requirió la nominación de las fiscalías, la asignación de personal, la definición de un régimen de turno y el dictado de normas referidas a su buen funcionamiento.
- Inicio de actividades –el 23 de abril– de la Defensoría OfICIAL Penal N° 3 y la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2, ambas de Corrientes.

El 2008 fue marcado por un adelanto importante en materia de software para todo el país, y Corrientes no quiso estar ausente. Luego de que la Directora Nacional de Reincidencia, Dra. Mónica Litza, lo invitara personalmente, el Dr. Sotelo asistió a la reunión convocada con sus pares de toda la República Argentina para la presentación del INTEREB y el RAMFI, herramientas informáticas diseñadas para posibilitar que los actores judiciales posean una comunicación actualizada, ágil y segura acerca de aquellas personas sobre las que pesan pedidos de captura o autos de rebeldía e incluso la sustanciación de nuevos procesos.

Desde que asumió, el Fiscal General bregó por un cumplimiento acabado de las disposiciones de la Constitución y de la Ley Orgánica del Ministerio Público acerca de las condiciones de detención –en cárceles o alcaldías– de toda persona encausada penalmente. Como así también de la manda contenida en el art.º 37 de la Convención de los Derechos del Niño, que compele al Estado a velar –entre otras situaciones– para que ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente.

Por caso, el 21/04/2008 instruyó a las Asesoras de Menores e Incapaces de Corrientes para que, en el caso de recibir en vista expedientes para dictaminar en los que se hubiere dispuesto habilitar días y horas inhábiles, deberán evacuar la misma en forma fundada, inmediatamente, conforme el tiempo que demande el estudio de la causa, asegurando la devolución de los autos también en forma inmediata, con prescindencia de la actividad u organización interna del Juzgado o Tribunal ante el que actúen, dado el carácter de órgano autónomo y funcionalmente independiente que tiene el Ministerio Público”.

Esta decisión consideraba el carácter de orden público que tienen las causas que involucran a niños, niñas y adolescentes y especialmente “la urgencia con que deben ser tramitadas atento el valor que adquiere el tiempo por la vulnerabilidad física y psíquica de estos sujetos”.

Para el 2010, se cumpliría una década de vigencia de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Poder Judicial de Corrientes –Decreto Ley N° 21/00– y por ello se quiso celebrar por anticipado: el 5 y 6 de noviembre del año anterior Corrientes fue sede del XXI Encuentro del Ministerio Público de la provincia, el cual concitó mucho interés dados los temas que se abordaron y el momento de la provincia, con un servicio de justicia acompañando las demandas sociales y en franco y constante crecimiento, luego de tiempos de quiebre institucional en que veía afectado su normal funcionamiento.

También por una Instrucción del titular del Ministerio Público, la N° 28 del 2010, el Dr. Sotelo instó a los miembros del Ministerio Público Fiscal de toda la provincia para que, a su vez, instruyan correctamente al personal policial –auxiliares del servicio de justicia– y apliquen correctamente el art. 276 del C.P.P., a fin de que “el reconocimiento de personas por fotografías, se practique, exclusivamente, en el caso de personas previamente individualizadas y que no puedan estar presentes en el acto de reconocimiento”.

Un año después, continuando la política de llevar el Ministerio Público a cada rincón de la provincia y así se crea la Asesoría de Menores e Incapaces de Curuzú Cuatiá, que comienza a funcionar el 29 de mayo.

Y llegaría, con el mismo espíritu, la creación de la Unidad de Decisiones Tempranas (UDT) y la Unidad Fiscal de Investigaciones Estratégicas (UFIE), nacidas de la Res. N° 17, del 30/11/2011 y que comenzarían a funcionar, en plenitud, a principios del año entrante. Desde la Fiscalía General se bajaron los lineamientos de trabajo y las políticas de organización, y con el correr del tiempo, también se garantizó la dotación de equipamiento de última generación para el trabajo vital que estas áreas desarrollan en cada investigación.

Este es un motivo de gran orgullo para el Poder Judicial de la Provincia y, más aún, para este Ministerio Público, de donde surge un permanente hacer para agilizar las respuestas del servicio de justicia ante las demandas de la sociedad en lo concerniente a la materia penal.

Con la firme decisión de asumir su función con eficacia es que Ministerio Público de Corrientes avanzó con estas dos unidades, para convertirse en un impulsor pleno de la acción penal, tal como manda la ley. Su función se inicia al recibir todos los preventivos remitidos por la policía, encargándose de tomar intervención en la etapa inicial de cada uno de los legajos recibidos (causas), oportunidad en la cual recurso humano calificado evalúa, según las características del caso, la finalización temprana, o bien la consecución de la misma contando para ello con un moderno equipamiento para los procedimientos criminológicos, por medio de la intervención de la UFIE en el hecho concreto.

Este sistema otorga al Ministerio Público la potestad de ser el gestor del flujo de causas que ingresan al sistema, pero también lo pone al nivel de grandes urbes con el otro gran avance de estos años, coronación también de una idea clara sobre lo que pretende la Fiscalía General para el Ministerio Público correntino: la nominación como subsección de Laboratorios Regionales de Investigación Forense del NEA. Desde Febrero del año 2012, la Fiscalía General recibió numerosos equipamientos y aparatologías enviadas por el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, cuyo destino es lograr la creación e implementación de los Laboratorios Regionales, merced a un Convenio celebrado con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y el Consejo Federal de Política Criminal.

En el marco de dicho Convenio la Fiscalía General logró, por ejemplo, que se le entregue para sumar a su estructura un vehículo marca Volkswagen, Tipo Pick Up

Modelo Amarok 2.0 L Tdi 122 Cv 949 Identificado N° Motor: Cdb 022912 N° Chasis 8awdd42h2ca045576. El mismo cumple hoy la función de móvil criminalístico.

Se encaró como uno de los principales desafíos el refuerzo de personal de las distintas dependencias a fin de dar respuestas a la demanda de la comunidad de toda la Provincia, y fortalecer la autonomía con que el Ministerio Público del Poder Judicial debe ejercer sus funciones.

Asimismo, el doctor César P. Sotelo intervino como representante del Órgano Acusador ante el Jurado de Enjuiciamiento Provincial (Artículo 199 de la Constitución Provincial). En ese rol, participó en los juicios a magistrados que culminaron con dos remociones: la de la Juez Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé, Dra. Graciela Beatriz Duarte (Sentencia N° 1, del 27 de abril de 2012); y el doctor Humberto Camilo De Biase Echeverría, Juez Civil y Comercial de Santo Tomé (Sentencia N° 19, del 16 de octubre del mismo año).

Fue antes de que culmine el 2012 que el Fiscal General logró, como miembro del mismo, el compromiso del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina para con la firme decisión del Ministerio Público de Corrientes de apostar por su crecimiento y su consiguiente beneficio para la ciudadanía y los justiciables. Así se suscribió un convenio que permitió la llegada de equipamiento y aparatología –y la camioneta que funciona como móvil criminalístico– que servirían de base a la creación del Laboratorios Regionales de Investigación Forense, acuerdo del que también participó la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y el Consejo Federal de Política Criminal.

La consolidación del vínculo con el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, motorizó una relación de intercambio fluida que permitió avanzar en la realización conjunta de actividades, y en línea con tal objetivo, el Fiscal General asistió a Congresos y reuniones que permitieron un ida y vuelta de experiencias entre los Ministerios Públicos de las distintas provincias.



Fue muy prolífico también el 2013. Comenzaría el 27 de febrero, con la inauguración de la obra destinada a la sede del Tribunal Oral de Goya y de la Defensoría y Fiscalía de Cámara en esa misma ciudad y con el anuncio de una serie de capacitaciones de enorme calidad para los miembros del Ministerio Público.

Luego, se concreta otro ambicioso proyecto del Fiscal General, al crearse mediante el Acuerdo N° 13 del Superior Tribunal de Justicia, dado el 8 de mayo, el Cuerpo de Peritos Contables Oficiales (había sido oficializado 11 meses antes).

Se siguieron recibiendo equipamientos varios para fortalecer la tarea del Ministerio Público, fruto del Convenio con la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, el Consejo Federal de Política Criminal y el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República.

Vuelve el Dr. César Sotelo a intervenir –en calidad de órgano acusador– en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, en el proceso del que resultara destituido el Dr. Ramón Francisco Tomás Ramírez, quien ocupó hasta entonces el cargo de Juez de Instrucción de Saladas.

El 2014 fue un verdadero momento cúlmine para la excelente relación institucional que logró establecerse con el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República, a partir de la integración del Dr. César Sotelo como miembro del mismo. Merced al entendimiento no sólo técnico sino también de propósitos para un servicio de justicia eficiente, se decidió que la ciudad de Corrientes fuera la sede de las XXVII Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos. Del 3 al 5 de septiembre de ese año, un selecto grupo de juristas, especializados en distintas materias, y funcionarios judiciales de aquilatada trayectoria, en representación de diversas realidades provinciales de todo el país, abordaron los más variados temas para capacitar los recursos humanos del Poder Judicial de la Provincia.

Así se llegó al 2015, otro año pleno de realizaciones, para alcanzar la década de una gestión que marca el presente pero también, como ya se dijo, proyecta el futuro del Ministerio Público por la apuesta a la modernización y la excelencia en todas sus áreas.

INSTRUCCIONES GENERALES

- 25 de noviembre: como correlato de la experiencia recogida en Bariloche –durante las Jornadas Nacionales del 4 de ese mes– y en respuesta a una demanda de la sociedad, en el día Internacional de la Eliminación de la Violencia de Género el Fiscal General del Poder Judicial de Corrientes, Dr. César Sotelo, dicta la Res. General N° 39 y fija un claro criterio de persecución penal: instruye a los Fiscales Correccionales, de Menores, de Instrucción, y de Cámara para que en aquellos casos donde se traten ilícitos de esta naturaleza “adopten como principio general de actuación la celeridad, inmediatez y especial sensibilidad que la temática requiere (...) la promoción inmediata de la acción penal si correspondiere y profundización de las medidas de investigación posibles”. Si bien se trata de lineamientos que ya se llevan adelante en la práctica, la Instrucción manda a que los representantes del Ministerio Público se opongan al otorgamiento de suspensión de juicio a prueba (probation), y que se persiga la sanción a los responsables de tales delitos, cuando las circunstancias así lo demuestren, a los

“efectos de evitar que los hechos anoticiados deriven en consecuencias más gravosas para la integridad de la víctima”.

El tema se instala rápidamente en la agenda mediática y los periodistas requieren varias veces al doctor Sotelo para destacar la decisión. Gracias a la difusión, también en las redes sociales se replica y celebra la medida.

Chaco Corrientes

Corrientes
Lunes 30 de Noviembre

T: 22° H: 57% ST: 22
Muy nublado

Buscar...

g+ f t r

Inicio Información Opinión Suplementos En Imágenes Clasificados

Inicio » Información » Información General

Fijaron criterio en la Justicia correntina

Instan a los fiscales a que den celeridad a los casos de violencia de género

La fiscalía general instruyó a que adopten el principio de inmediatez ante el delito que atenta contra la mujer.

Tweet Compartir 4 +1 0 29 de Noviembre, 2015

Tras la nueva marcha en repudio a la agresión contra la mujer que se realizó el pasado miércoles cuando se conmemoró el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia de Género, los fiscales de Corrientes fueron instruidos para que impriman celeridad a casos que involucren este tipo de delitos. Esta decisión, de alta significación, manda que los representantes del Ministerio Público se opongan al otorgamiento de suspensión de juicio a prueba (probation) y que se persiga la sanción a los responsables de tales delitos, cuando las circunstancias así lo demuestren, a los efectos de evitar que los hechos anoticiados deriven en consecuencias más gravosas para la integridad de la víctima. La Instrucción General N° 39 es un riguroso cumplimiento de la normativa impresa en los artículos 120 y 75 de la Constitución Nacional y la Ley 24.632/96 de Aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como Convención de Belem Do Pará. Según uno de los considerandos de esta medida, intrínsecamente relacionada con el compromiso del Estado argentino y los lineamientos que impone como norma orgánica el Decreto Ley 21/00 al Ministerio Público de Corrientes, el deber de investigación profunda, no se compatibiliza

Conocé más
¡HACÉ CLICK!

Norte Corrientes
8356 Me gusta
DE CORRIENTES
www.nortecorrientes.com
Me gusta esta página Compartir

Sé el primero de tus amigos en indicar que te gusta esto.

ACÁ, DESDE
HACE 100 AÑOS

TEXTO COMPLETO:

“En el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”

INSTRUCCIÓN GENERAL N° 39

CORRIENTES, 25 de Noviembre de 2015.

VISTO:

La necesidad de precisar criterios de persecución penal en materia de delitos de Violencia de Género, y, la normativa impresa en los artículos 120 y 75, inc. 22 de la Constitución Nacional, Ley N° 24.632/96 de aprobación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra la mujer –Convención de Belem Do Pará- ; ; ;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales ratificados por nuestro país, reconocen la más amplia protección de la persona; y que los ataques contra la integridad física, sexual y psicológica de la mujer deben ser evaluados no solo en relación a las consecuencias nocivas que ocasionan a las víctimas y sus familiares, sino también desde una perspectiva de género.

Que nuestro país a través de la promulgación de la Ley N° 24.632 del año 1996, ha afirmado que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el

reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades, asumiendo el compromiso internacional de actuar con la debida diligencia para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (–Art. 7, inc. b–) “Convención de Belém do Pará”. Que asimismo, el artículo 1° de dicha Convención define que debe entenderse por violencia contra la mujer “...cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer...”.

Que, además, el art. 4°, inc. g) señala el reconocimiento, goce y ejercicio del derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos.

Que, en atención al compromiso asumido por el Estado Argentino, y a los deberes y obligaciones impuestos a éste Ministerio Público por imperio del Dec. Ley N° 21/2000 –L.O.M.P.–, en especial los arts. 10, incisos a) y b); art. 11 y art. 16 incisos 8 y 9; corresponde establecer como principio general de actuación del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Corrientes que en los casos de Violencia de Género, se activen, aceleren y profundicen las medidas de investigación posibles.

Que asimismo, dicho deber de investigación profunda, no se compatibiliza con la adopción de soluciones alternativas, ni aplicación de medidas anticipadas –como ser la suspensión de juicio a prueba y algunos acuerdos conciliatorios– que truncan el avance de las diligencias útiles tendientes a descubrir la verdad.

Que, entiende el suscripto que corresponde en casos de violencia de género, la adopción de criterios existentes en la Jurisprudencia argentina, en el sentido del rechazo de la suspensión del juicio a prueba, tal como lo estableció el Supremo Tribunal Nacional en los autos: “GÓNGORA, Gabriel Arnaldo S/Causa N° 14.092” en fecha 23/04/2013, al sostener que: prescindir de la sustanciación del debate en casos de violencia de género implicaría contrariar una de las obligaciones que asumió el Estado al aprobar la “Convención de Belem do Pará” para cumplir con los deberes de prevenir, investigar y sancionar, sucesos como los allí considerados. Todo ello implica la necesidad de disminuir sensiblemente la aceptación de respuestas no sancionatorias de las conductas que involucren hechos cometidos por hombres en perjuicio de mujeres –adultas, niñas y adolescentes– por su condición de tales, por su género. Por lo que resulta conveniente uniformar los criterios de actuación de éste Ministerio Público Fiscal en tales circunstancias, para que su intervención implique un cambio en los patrones culturales; previniendo, investigando y controlando el efectivo cumplimiento de la sanción, y reflejando una política de persecución única en todas las Fiscalías de Instrucción, Fiscalías Correccionales y de Menores, Fiscalía de Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad y Tutelares; y Fiscalías de Cámara de la Provincia de Corrientes.

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al suscripto por el inc. 9) del artículo 16 de la Ley Orgánica del Ministerio Público –Dcto. Ley N° 21/00

EL FISCAL GENERAL, INSTRUYE:

1. INSTRUIR a los Señores Fiscales Correccionales y de Menores, Fiscales de Instrucción; Fiscal de Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad y Tutelares, y Fiscales de Cámara, a fin de que en los casos de ilícitos perpetrados a merced de la Violencia de Género adopten como principio general de actuación, la promoción inmediata de la acción penal si correspondiere, procurando la celeridad y profundización de las medidas de investigación posibles, con la inmediatez y especial sensibilidad que la temática requiere, a efectos de evitar que los hechos anoticiados deriven en consecuencias más gravosas para la integridad de la víctima, oponiéndose fundadamente al otorgamiento de las solicitudes de suspensión de juicio a prueba, persiguiendo en todos los casos que así lo ameriten, la sanción de los responsables.
2. Oficiése a los Señores Fiscales de Instrucción, Fiscales Correccional y de Menores; Fiscal de Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad y Tutelares y Fiscales de Cámara, de todas las circunscripciones, con remisión de copia de la presente instrucción general.
3. Remítase al Superior Tribunal de Justicia, copia certificada de la presente en soporte papel y digital; para su inclusión en la página web del Poder Judicial, y su publicación en el próximo acuerdo. Oficiése.

CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA FISCALÍA GENERAL EN DISTINTAS CAUSAS

- El 19/06/2015, el Superior Tribunal de Justicia adoptó un criterio volcado por la Fiscalía General en un dictamen y dispuso, mediante la Resolución N° 392, dejar sin efecto una multa que le había sido impuesta a una mujer por no asistir a una audiencia de mediación. Lo hizo en el entendimiento de que la misma se hallaba en situación de vulnerabilidad y, por lo tanto, con su derecho de acceso a la justicia afectado.

En el Expte: C-173-13, el 27/11/2014 la Fiscalía General contestó la vista a raíz de un Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Elcira Alicia Puyol, a quien por Resolución 235 del Superior Tribunal de Justicia, fechada el 1/4/14, se le había aplicado una multa prevista en el art. 19 de la Ley N° 5931 y 29 del Reglamento Interno del Centro Judicial de Mediación, en razón de su incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación fijada en la causa “PUYOL ELCIRIA ALICIA POR SI Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES C/ MARQUESE JUAN JOSÉ, EMPRESA DE ÓMNIBUS TATA RÁPIDO SAN JOSÉ Y/O Q.R.R. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (JUZG. CIV. Y COM. N° 6 – Expte N° 43927/09) Legajo 7672...”.

Ese dictamen, que sería el que establecería el criterio que el máximo tribunal adoptaría luego, sostiene que “la naturaleza sancionatoria de la multa aplicada a la incomparecencia de la audiencia en el proceso de mediación, como en todo proceso debe analizarse en armonía con las normas establecidas en las “100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad”, a las cuales el Superior Tribunal de Justicia de Corrientes adhirió mediante el Acuerdo N° 34 de 2010, en su punto décimo octavo.

Ocurría que la Señora Puyol no sólo vivía a 40 kilómetros de donde debía comparecer, en una zona rural de la localidad de San Roque, sin caminos transitables en días lluviosos como fue el de su citación, sino que además carecía de medios económicos para trasladarse. Además, la señora ya había presentado un certificado de pobreza que obraba en el expediente.

En base a las Reglas N° 2), 3), 15), la Fiscalía General sostuvo que el caso de la recurrente –la Señora Puyol– ameritaba “un trato diferenciado”, toda vez que “debido a las circunstancias que afectan a un grupo desaventajado (ciudadanos carecientes)”, la igualdad de trato suponía “coartar o empeorar el acceso a un servicio, bien o ejercicio de un derecho”, como sostiene la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el documento “Acceso a la Justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas”.

- En material penal, en agosto el Superior Tribunal de Justicia compartió el criterio del Ministerio Público, en una causa de gran repercusión pública por haberse tratado de la primera condena por femicidio dictada en Corrientes, hecho conocido en la prensa como “Caso Eli Verón”.

Al rechazar un planteo de inconstitucionalidad del Artículo 80 inciso 1°) y 11) del Código Penal, en el marco del Expediente PEX 97877/13 “SOSA GARCÍA, ADRIÁN WALTER EDGARDO P/ SUP. HOMICIDIO AGRAVADO POR LA RELACIÓN DE PAREJA, COMETIDO CONTRA UNA MUJER MEDIANDO VIOLENCIA DE GÉNERO. VTIMA: ELIZABET ANTONIA VERÓN – CAPITAL, EXPEDIENTE 9952 DEL T.O.P. 1”, la Fiscalía General dijo que dicha pretensión no podía tener una acogida favorable, porque implicaría desconocer la tarea de integración de la norma puesta a cargo del órgano jurisdiccional, lo cual encuentra sustento en reconocida doctrina.

“(…) Se verifica asimismo que el Tribunal de juicio precisó las circunstancias por las cuales se tuvo por probado la unión de pareja entre el imputado y la víctima (lo cual se verificó de los propios dichos del imputado, como también de los testimonios de Vergas, Leguiza, Consuelo Jiménez Rodríguez, Maika Lemos Zibechi y de las hermanas de la víctima) por lo que la conducta atribuida a Sosa García se encuentra circunscripta en la descripción normativa del tipo”, expresa el dictamen de la Fiscalía General acerca del vínculo entre víctima e imputado.

Sobre el concepto de “violencia de género”, en tanto, se cita doctrina y jurisprudencia para sostener, como Arocena-Cesano, que “a diferencia de la idea de ‘odio de género’ no repara en la cuestión biológica de la condición orgánica masculina o femenina de hombres y mujeres, sino en el aspecto cultural de la construcción de roles que derivan de las estructuras sociales de naturaleza patriarcal, en las que el aprendizaje cultural de signo machista ha consagrado desigualdades entre una ‘identidad machista’ y un subordinado conjunto de rasgos inherentes a ‘lo femenino’”.

- En otro expediente, el PI1 48898/4, la Fiscalía General dictaminó en torno de cómo debe interpretarse la expresión ‘máximo de duración de la pena señalada para el delito, mencionado en el art. 62, inc. 2° del Código Penal y por tanto era procedente un recurso de casación iniciado en los autos caratulados “BARRETO PABLO DANIEL P/ HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE AUTOMOTOR – P. LIBRES”.

Según el dictamen de la Fiscalía General, cuando se trata de delitos reprimidos con penas alternativas o conjuntas, la prescripción de tales delitos no se rige entonces por la pena de naturaleza más grave, sino por la pena a la que corresponde el mayor término de prescripción (...) (y) en virtud de que la acción que nace de un hecho delictivo es única, mientras ella no se haya extinguido, todas las penas previstas para el delito pueden ser aplicadas, aún cuando alguna, considerada individualmente, hubiera debido considerarse prescripta”.

- Sobre el Expediente CI3 83496/13 “RECURSO DE CASACIÓN INTERP. POR EL DR. DOMÍNGUEZ HENAÍN DANIEL CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 1320 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2013 EN EXPTE. 834496”, la Fiscalía General fijó dos criterios: sobre la autoría mediata en el delito de usurpación y acerca de la facultad de un juez de primera instancia para volver a dictar una medida cautelar en otra etapa del proceso y con otros medios de prueba en su poder.

En la primera cuestión, el Ministerio Público consideró que había elementos probatorios suficientes para afirmar que la intervención policial fue manipulada mediante engaño por el querellado Zamudio, quien, a través de sus apoderados, exhibieron a la policía una escritura pública no vigente para hacerles creer que eran los titulares del bien inmueble, lo que en sentido jurídico –siguiendo las disposiciones en materia de autoría y participación– configura el tipo penal de Usurpación por despojo mediante autoría mediata en lo que hace a la intimidación y amenaza, ya que los funcionarios policiales expulsaron a los operarios porque su voluntad estaba viciada de error, en el que incurrieron por engaño empleado por Zamudio al exhibirles una escritura vetusta”.

Y sobre el siguiente aspecto, la Fiscalía General se expidió respecto de la facultad de un juez inferior de volver a ordenar una medida cautelar (la anterior había sido revocada) “en otra etapa etapa del proceso (al procesar) y en base a elementos de prueba producidos a lo largo de la etapa investigativa”.

PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIAS DE LA FISCALÍA GENERAL EN LA REDACCIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE MODIFICACIÓN DE LOS CÓDIGOS PROCESAL LABORAL, PROCESAL CONSTITUCIONAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

- En Septiembre del presente año judicial esta Fiscalía General dispuso la integración del Ministerio Público representada por las Dras Julia López Ruiz y Gilda Gutiérrez, Secretarias Relatoras de la Fiscalía General; y la Asesora de Menores e Incapaces N° 5 de la Primera Circunscripción, Dra. Ana Inés Alvira, a la Comisión a la que el Excmo. Superior Tribunal encomendara la elaboración de un anteproyecto de modificación del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia (Acdo. del STJ N° 24/15 Pto. 13º) lo que es así receptado por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia y plasmado mediante Acdo. N° 25/15 en su pto. 12º.

Tal Comisión, presidida por el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Guillermo Semhan, trabajó arduamente durante 3 meses en la elaboración, debate y corrección del pretendido Anteproyecto con activa participación de sus integrantes, en fluida y permanente comunicación y trabajando los diferentes Libros del proyectado Código; encargándose especialmente a la Dra. Julia López Ruiz la redacción del Libro de Procesos de Estructura Monitoria; y a la Dra. Gilda Gutiérrez conjuntamente con la Dra. Ana Inés Alvira el estudio de la incorporación del proceso de restricción de capacidad al Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, haciendo valiosos aportes estas funcionarias del Ministerio Público en la elaboración de los institutos de Beneficio de Litigar sin gastos; Notificación electrónica y Representación procesal.

Tras diversas y enriquecedoras reuniones de estudio y debate la Comisión redactora logró su cometido presentando el Anteproyecto de Código Procesal Civil y Comercial los primeros días de diciembre, suscripto por todos los miembros de la Comisión, dejando a salvo las Secretarias Relatoras representantes del Ministerio Público, en fecha 26 de Noviembre de 2015, las disidencias que estimaron pertinentes ante la aludida Comisión. Las mismas refieren a observaciones sobre puntuales cuestiones analizadas.

En relación a la exclusión del tratamiento del proceso de restricción de la capacidad, las representantes de este Ministerio Público concluyeron en que sin perjuicio de las reglas procedimentales previstas en la norma de fondo –Código Civil– resulta necesario definir los requisitos formales para iniciar el proceso; con detalle de la certificación médica exigida, previendo la hipótesis de la falta de tal documentación.

Siempre relativo al proceso de restricción de la capacidad se observó la necesidad de redefinir a cargo de quién o quiénes podrían estar la asistencia letrada, señalándose que se encontraba, a esa fecha, en proyecto la firma de un convenio con el Colegio de Abogados.

Asimismo se señaló la necesidad de incorporar la intervención del Curador Oficial; del equipo interdisciplinario; de la elevación en consulta y la reglamentación de la revisión transcurrido el plazo de tres años.

Se advierte además en cuanto a la notificación por medios electrónicos que no se contempló la excepción para aquellos justiciables de escasos recursos, o con asiento

en zonas rurales, sin acceso a medios electrónicos; debiendo incorporarse en este proyecto o en su defecto mediante reglamentación del sistema de notificación por medios electrónicos por parte del Excmo. Superior Tribunal.

En lo relativo a la cesación de la representación procesal se solicitó evaluar la posibilidad de catalogar como abandono la inacción prolongada o cesación de la intervención de los representantes legales sin causa alguna, sugiriendo definirlo para los supuestos donde existe beneficio de litigar sin gastos.

Finalmente la Fiscalía General manifestó su observación a la falta de incorporación de la vista a esta Fiscalía General en el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley (Sección VI, arts. 281/290), tal como se hallaba normada la intervención del Ministerio Público en sede extraordinaria en cada uno de los recursos procesalmente previstos, con antelación a la última reforma procesal (Decreto Ley N° 14/00, Decreto Ley N° 24/00 y modificatorias), destacándose la superlativa importancia de oír al Fiscal General en las causas que arriben a la instancia extraordinaria por vía del recurso de inaplicabilidad de ley; y en consecuencia, por vía del recurso de revisión; hallándose en juego la custodia de idénticos valores de orden público y seguridad jurídica que se preservan con la vista al señor Fiscal General en los recursos extraordinarios de nulidad e inconstitucionalidad, consagrado ya por el inc. 5 del art. 16 de la ley de Ministerio Público (Decreto Ley N° 21/00).

La Comisión redactora del anteproyecto del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia remitió el resultado de su trabajo y deliberaciones el 4 de diciembre para consideración de los Ministros del Superior Tribunal de Justicia, a la Fiscalía General, al Colegio de Magistrados y Funcionarios, al Colegio de Abogados y a las cátedras de Derecho Procesal Civil y Comercial de la UNNE para relevar opiniones.

- La Dra. María Marcela Oviedo, Secretaria Relatora de la Fiscalía General, participó en representación del Ministerio Público en la elaboración de un anteproyecto de modificación del Código Procesal Laboral, otro del Código Procesal Constitucional y de la modificación del Código Contencioso Administrativo de la Provincia de Corrientes, conforme fuera dispuesto por los Acuerdos N° 24/15 y N° 25/15 del Superior Tribunal de Justicia, que determinó la integración de Comisiones redactoras a tal efecto.
La Dra. Oviedo, conjuntamente con sus pares Dres. Manuel Horacio Pereyra, Héctor Hugo Boleso y Juan Domingo Chauvet, presentaron al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Guillermo Semhan, los anteproyectos elaborados para su consideración y posterior remisión a la Honorable Legislatura Provincial.
- En ambos casos se incorporó a dichas profesionales a solicitud del Sr. Fiscal General, dado que su aporte –la mirada del Ministerio Público– era esencial para actualizar, compatibilizar y armonizar las normas procesales de la Provincia en materia Procesal Laboral, Procesal Constitucional, Contencioso Administrativo y Civil y Comercial, de acuerdo a los nuevos paradigmas y principios rectores del Código Civil y Comercial de la Nación.

INTERVENCIÓN DEL FISCAL GENERAL ANTE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y EL JURY

Ante el Consejo de la Magistratura, durante el año el Fiscal General intervino en los coloquios para cubrir distintos cargos:

- 1-Fiscal de Penas, Medidas de Seguridad y Tutelares (25/2)
- 2-Defensor Oficial Penal de Paso de los Libres, 3^{er} llamado para completar terna (22/4)
- 3-Asesor de Menores de Santo Tomé (6/5)
- 4-Asesor de Menores de Ituzaingó (13/5)
- 5-Defensor Oficial de Ituzaingó (13/5)
- 6-Defensor Oficial de Monte Caseros (8/7)
- 7-Defensor de Pobres y Ausentes de Gobernador Virasoro (8/7)
- 8-Asesor de Menores de Gobernador Virasoro (8/7)
- 9-Defensor del Tribunal Oral Penal de Paso de los Libres (19/8)
- 10-Fiscal de Instrucción, Correccional y Menores N° 1 de Paso de los Libres (30/9)
- 11-Fiscal Tribunal Oral Penal de Goya (2/12)
- 12-Asesoría de Menores de Ituzaingó (9/12)
- 13-Asesoría de Menores de Bella Vista (9/12)

Y ante el Jurado de Enjuiciamiento (Jury), en los términos de los arts. 197 y 199 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, el Fiscal General intervino en su rol de acusador en el proceso que culminó en la Sentencia N° 1, del 6 de abril de 2015, por la cual se destituyó a la Dra. Roxana Beatriz Romero de su cargo de Fiscal de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 de Paso de los Libres.

Funcionarios del Ministerio Público Por Circunscripción

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ASIENTO: en la ciudad de Corrientes, con jurisdicción en los Departamentos de: Capital, Bella Vista, Berón de Astrada, Empedrado, General Paz, Itatí, Mburucuyá, Saladas, San Luís del Palmar, San Cosme y San Miguel.

CAPITAL

FISCALÍA GENERAL

Fiscal General	Dr. César Pedro SOTELO
Fiscal Adjunto	Dr. Jorge Omar SEMHAN
Secretaria Letrada	Dra. Rita Graciela PERNIZZA

FISCALÍA TRIBUNAL ORAL PENAL Nº 1

Fiscal	Dr. Carlos José LÉRTORA
--------	-------------------------

FISCALÍA TRIBUNAL ORAL PENAL Nº 2

Fiscal	Dr. Edmundo Gustavo SCHMITH BREITKREITZ
--------	---

DEFENSORÍA DEL TRIBUNAL ORAL PENAL

Defensor	Dr. José Nicolás BAEZ
Defensor	Dr. Julio Alberto FERREIRA SALAS

FISCALÍA EN LO CORRECCIONAL Y DE MENORES Nº 1

Fiscal	Dr. Pablo SOSA
--------	----------------

FISCALÍA EN LO CORRECCIONAL Y DE MENORES Nº 2

Fiscal	Dra. María Andrea GONZÁLEZ
--------	----------------------------

FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN Nº 1

Fiscal	Dr. Buenaventura DUARTE
--------	-------------------------

FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN Nº 2

Fiscal	Dr. Raúl Alfredo PASETTO
--------	--------------------------

FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN Nº 3

Fiscal	Dra. Mónica Inés ESPÍNDOLA
--------	----------------------------

FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN Nº 4

Fiscal	Dra. Sonia Miriam MEZA
--------	------------------------

FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN Nº 5

Fiscal	Dra. María Graciela FERNÁNDEZ CONTARDE
--------	--

FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN Nº 6

Fiscal	Dr. Gustavo Alejandro ROBINEAU
--------	--------------------------------

FISCALÍA DE EJECUCIÓN DE PENAS, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y TUTELARES

Fiscal	Dra. Patricia Mariela ARMENDIA
--------	--------------------------------

ASESORÍA DE MENORES Nº 1

Asesora	Dra. Alicia Raquel FIGUEROA
---------	-----------------------------

ASESORÍA DE MENORES Nº 2

Asesora **Dra. Mirta Gladys RAMÍREZ BARRIOS**

ASESORÍA DE MENORES Nº 3

Asesor **Dr. Roberto Nicolás BONASTRE**

ASESORÍA DE MENORES Nº 4

Asesora **Dra. Fanny Estela ROMANO**

ASESORÍA DE MENORES Nº 5

Asesora **Dra. Ana Inés ALVIRA**

DEFENSORÍA OFICIAL PENAL Nº 1

Defensor **Dr. Roberto Santiago GIL IGLESIAS**

DEFENSORÍA OFICIAL PENAL Nº 2

Defensora **Dra. Patricia Adriana BARBIS**

DEFENSORÍA OFICIAL PENAL Nº 3

Defensora **Dra. Marcela Isabel SÁNCHEZ PERALTA**

DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES Nº 1

Defensora **Dra. Roxana Itatí DUARTE LÓPEZ**

DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES Nº 2

Defensora **Dra. Nora Rosana MACIEL**

BELLA VISTA

FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y DE MENORES

Fiscal **Dr. Sergio Germán FREITAG**

DEFENSORÍA DE POBRES Y MENORES

Defensor **Dr. Alberto Tomás AGUIRRE**

SALADAS

FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y DE MENORES

Fiscal **Dr. Osvaldo Leonardo OJEDA**

DEFENSORÍA OFICIAL PENAL

Defensor **Dr. Juan Carlos ZARACHO**

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ASIENTO: en la ciudad de Goya con jurisdicción en los Departamentos de: Goya, Esquina, Lavalle y San Roque.

GOYA

FISCALÍA DEL TRIBUNAL ORAL PENAL

Fiscal Dr. Carlos Gervasio RIVOLTA

DEFENSORÍA DEL TRIBUNAL ORAL PENAL

Defensor Dr. Ricardo Eugenio FONDÓN

FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y DE MENORES Nº 1

Fiscal Dr. Patricio Abelardo PALISÁ

FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y DE MENORES Nº 2

Fiscal Dr. Guillermo Rubén BARRY

DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES

Defensor Dr. Omar Antonio RIVERO OLIVERA

DEFENSORÍA OFICIAL PENAL

Defensor Dr. Fernando Andrés BUFFIL

ASESORÍA DE MENORES E INCAPACES

Asesora Dra. Isabel del Carmen PASSARELLO

ESQUINA

FISCAL DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y DE MENORES

Fiscal Dr. Carlos Raúl GALLARDO

DEFENSOR DE POBRES Y MENORES

Defensor - Sustituto Dr. Javier Gustavo MOSQUERA

ASESORÍA DE MENORES E INCAPACES

Asesor Dr. Juan Domingo RAMÍREZ

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ASIENTO: en la ciudad de Curuzú Cuatiá: con jurisdicción en los Departamentos de: Curuzú Cuatiá, Mercedes y Sauce

CURUZÚ CUATIÁ

FISCAL DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y DE MENORES

Fiscal

Dr. Jorge Alberto ESPER

DEFENSORÍA DE POBRES Y MENORES

Defensora – Sustituta

Dra. Cristina Silveria GÓMEZ

ASESORÍA DE MENORES E INCAPACES

Asesora

Dra. María del Carmen TROMBOTTO
JRAMOY.

MERCEDES

FISCALÍA DEL TRIBUNAL ORAL PENAL

Fiscal

Dr. Juan Carlos ALEGRE

DEFENSORÍA DEL TRIBUNAL ORAL PENAL

Defensora

Dra. María Alicia COLOMBI

FISCAL DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y DE MENORES

Fiscal

Dr. Enrique Eduardo DENIRI

DEFENSORÍA DE POBRES Y MENORES

Defensor

Dr. Edgardo Gustavo GRINBERG

ASESORÍA DE MENORES E INCAPACES

Asesor

Dr. Juan Manuel MUSCHIETTI

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ASIENTO: en la ciudad de **PASO DE LOS LIBRES:** con jurisdicción en los Departamentos de: Paso de los Libres, San Martín y Monte Caseros.

PASO DE LOS LIBRES

FISCALÍA DEL TRIBUNAL ORAL PENAL

Fiscal **Dr. José Alberto FABRICIO**

FISCAL DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y DE MENORES Nº 1

Fiscal – Sustituto **Dr. Adrián Aurelio CASARRUBIA**

FISCAL DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y DE MENORES Nº 2

Fiscal **Dra. Liliana Elizabeth CARLINO**

DEFENSORÍA DE POBRES Y MENORES

Defensora **Dra. María Soledad FRESNEDA**

ASESORÍA DE MENORES Y AUSENTES

Asesora - Sustituta **Dra. Luisa Carolina MACARREIN**

Asesora (Suspendida) **Dra. Sandra Mabel IFRÁN**

MONTE CASEROS

FISCAL DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y DE MENORES

Fiscal **Dr. Oscar Fabián SOTO**

DEFENSORÍA DE POBRES Y MENORES

Defensora **Dra. Graciela Ester del Luján SEQUEIRA**

QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ASIENTO: en la ciudad de Santo Tomé, con jurisdicción en los Departamentos de: Santo Tomé, Alvear e Ituzaingó.

SANTO TOMÉ

FISCALÍA DEL TRIBUNAL ORAL PENAL

Fiscal

Dra. Ida Lourdes SILVERO

FISCAL DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y DE MENORES

Fiscal

Dr. Pedro Leandro FONTEINA

DEFENSORÍA DE POBRES Y MENORES

Defensor

Dr. Augusto Raúl Alberto PUENTES

ASESORÍA DE POBRES E INCAPACES

Asesora

Dra. Francilina Carmelita Itatí NIVEYRO

277

ITUZAINGÓ

FISCAL DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y DE MENORES

Fiscal

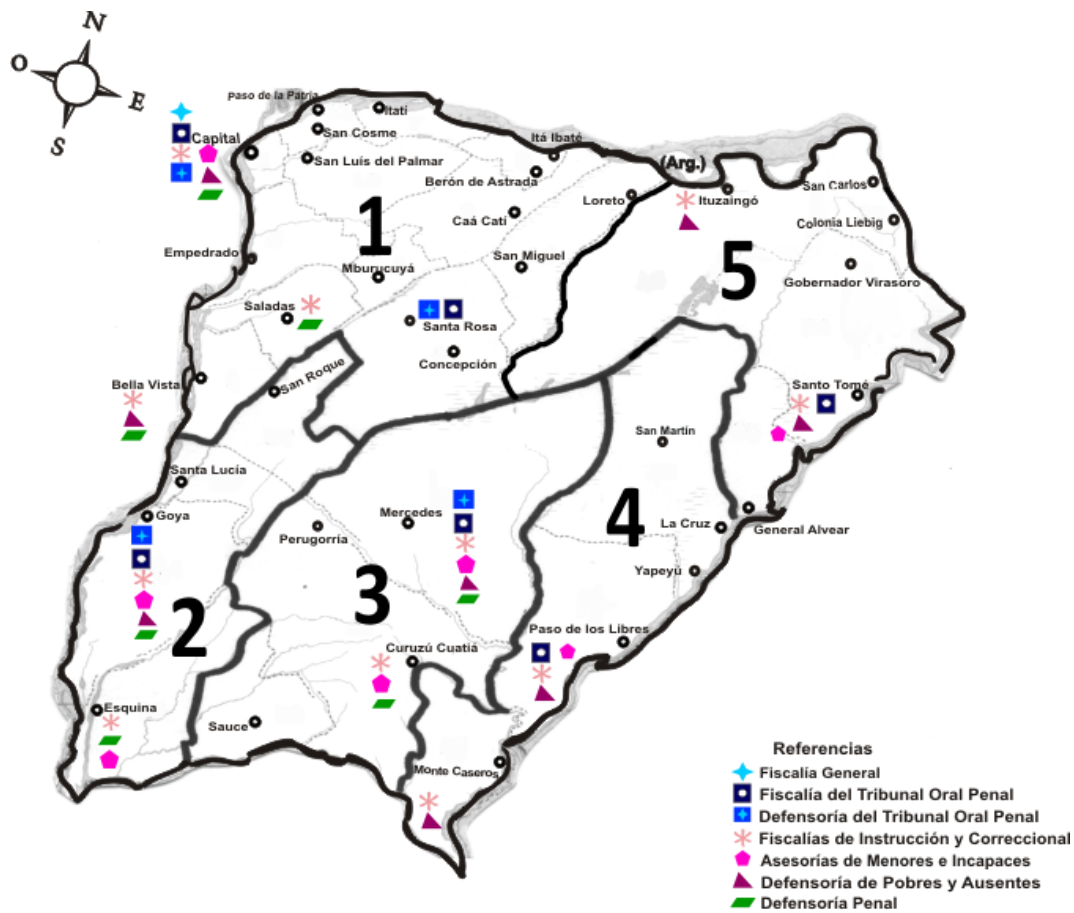
Dr. Eugenio Ramón BALBASTRO

DEFENSORA DE POBRES Y MENORES

Defensora

Dra. Analía Noemí MOREYRA

Departamentos con Dependencias del Ministerio Público



1ª Circunscripción

CAPITAL
 BELLA VISTA
 BERÓN DE ASTRADA
 CONCEPCIÓN
 EMPEDRADO
 GENERAL PAZ
 ITATÍ
 MBURUCUYÁ
 SALADAS
 SAN LUIS DEL PALMAR
 SAN COSME
 SAN MIGUEL

2ª Circunscripción

GOYA
 ESQUINA
 LAVALLE
 SAN ROQUE

3ª Circunscripción

CURUZÚ CUATÍA
 MERCEDES
 SAUCE

4ª Circunscripción

PASO DE LOS LIBRES
 SAN MARTÍN
 MONTE CASEROS

5ª Circunscripción

SANTO TOMÉ
 GENERAL ALVEAR
 ITUZAINGÓ

FISCALÍA GENERAL

Fiscalía General	Causas Ingresadas	Actuaciones	Causas Jurisdiccionales	Causas Administrativas	Exptes. Originados en Fiscalía General
Total	2097	4487	1003	1051	437

279

> FISCALÍAS DE INSTRUCCIÓN

	Causas Ingresadas	Causas Salidas	Requerimiento de Instrucción Formal	Requerimiento de Elevación a Juicio (Art. 357 CPP)	Denuncias Recibidas en Turno	Cámara de Apelaciones	Vistas Civiles
Nº 1	11040	10991	42	54	92	132	125
Nº 2	8448	8283	54	96	48	370	226
Nº 3	7792	7792	62	26	4	135	292
Nº 4	7215	7213	96	70	112	139	119
Nº 5	7645	7500	93	47	113	6	246
Nº 6	8858	8864	57	76	86	232	177

> DEFENSORÍAS OFICIALES PENALES - CAPITAL

Defensorías	Causas Ingresadas	AUDIENCIAS					Total
		Declaración de Imputados	Debates Realizados	En Comisarías	Con Detenidos	Varias	
Oficial Penal 1	2767	396	4	218	298	354	1270
Oficial Penal 2	4292	202	7	304	242	494	1249
Oficial Penal 3	4135	936	5	250	945	2264	4400
Totales	11194	1534	16	772	1485	3112	6919

➤ DEFENSORÍAS DE POBRES Y AUSENTES - CAPITAL

Defensorías de	Causas Ingresadas	Audiencias					
		En Causas Judiciales	Subrogaciones	De Mediación	Consultas e Informes	Varias	Total
Pobres 1	10926	540	12	18	4308	133	5011
Pobres 2	7321	123	6	0	5116	31	5276
Totales	18247	663	18	18	9424	164	10287

➤

➤ DEFENSORÍAS OFICIALES - INTERIOR

Defensorías	Causas Ingresadas	Audiencias					
		Declaración de Imputados	Debates Realizados	En Juzgados	Como Defensor	Varias	Total
Goya	6028	1166	0	0	69	287	1522
Curuzú Cuatiá	5596	390	40	0	0	3012	3442
Paso de los Libres	724	267	243	0	0	817	1327
Monte Caseros	5969	384	0	0	0	3243	3477
Santo Tomé	965	103	49	0	0	873	1025
Ituzaingó	851	200	7	0	0	297	504
Mercedes	989	170	21	0	0	1478	1669
Esquina	2809	190	1	249	743	377	1560
Bella Vista	6547	210	0	298	0	3354	3862
Saladas	6485	8	0	389	0	64	461
Totales Interior	36963	3088	362	813	340	13802	18405

➤ DEFENSORÍAS DE CÁMARA - CAPITAL E INTERIOR

Defensorías	Causas Ingresadas	Audiencias de Debates	Ofrecimientos de Pruebas	Notificaciones Simples
Capital	3109	933	184	2728
Total Capital	3109	933	184	2728
Goya	475	370	64	598
Mercedes	1219	292	57	1217
Total Interior	1694	662	121	1815
TOTALES	4803	1595	305	4543

281

➤ ASESORÍAS DE MENORES E INCAPACES

Asesorías	Causas Ingresadas	Dictámenes	Audiencias	Asesoramientos Consultas
Asesoría N° 1	5406	1712	1239	103
Asesoría N° 2	7059	314	1547	79
Asesoría N° 3	4902	1270	1494	165
Asesoría N° 4	3814	1713	1540	155
Asesoría N° 5	4525	1425	1221	120
Totales Capital	25706	6434	7041	622
Goya	1334	2780	1413	605
Curuzú Cuatiá	5731	0	2884	420
Ituzaingó	442	402	152	643
Mercedes	4348	1081	785	0
Saladas	2024	414	115	0
Esquina	4310	187	1552	0
Total Interior	18189	4864	6901	1668
TOTAL GENERAL	43895	11298	13942	2290

